

VISTO los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 12.163 y los artículos 2,3, 19, 20 y 21 del Reglamento Electoral aprobado por Asamblea anual de mayo de 2014 y la Resolución Nro. 1 de esta Junta Electoral Provincial.

CONSIDERANDO

Que del texto del inciso c) del artículo 19 del Reglamento Electoral surge: "... el aval del 1% del total de los afiliados empadronados al 31 de diciembre del año anterior al comicio (...) deberán cumplir con los requisitos indicados en este artículo para los candidatos". Siendo que el número establecido por Resolución 01/2015 de esta Junta Electoral asciende a 291 afiliados; la lista " Renovación " cumple con los requisitos arriba enumerados, habiendo presentado la cantidad de avales suficientes.

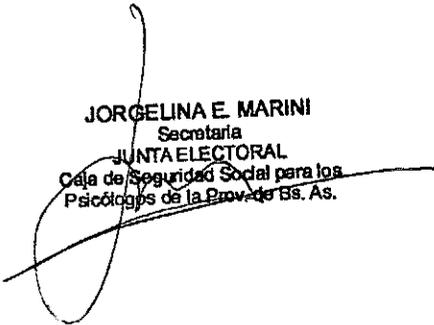
LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:

Determinar que la lista "Renovación", se encuentra formalmente oficializada para presentarse en las próximas elecciones del día 9 de mayo de 2015.

Resolución 04/2015

19 de Marzo de 2015


JOAQUÍN TRELLES
Presidente
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.


JORGELINA E. MARINI
Secretaría
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.


NATALIA LARROCA
Vocal
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.


GLADYS BEATRIZ PACKOW
Vocal
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.


ESTER ELENA GONZALEZ
Secretaría de Actas
JUNTA ELECTORAL
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Prov. de Bs. As.